



Resolución Suprema Nº 001-2023-PCM

Lima, 02 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 400-2022-PCM, se autoriza el viaje del señor LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA, Presidente del Consejo de Ministros, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 31 de diciembre de 2022 al 2 de enero de 2023, para participar en la Ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial de la República Federativa del Brasil;

Que, conforme a lo comunicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, las reuniones que sostendrá la delegación peruana, con motivo de la transmisión de mando presidencial de la República Federativa del Brasil, se prorrogarán hasta la tarde del 2 de enero de 2023; por lo que, el vuelo de retorno debe ser también reprogramado, previendo su arribo a la ciudad de Lima el día 3 de enero de 2023;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 400-2022-PCM, a fin de autorizar el viaje del Presidente del Consejo de Ministros a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, hasta el 3 de enero de 2023;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 400-2022-PCM, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA, Presidente del Consejo de Ministros, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 31 de diciembre de 2022 al 3 de enero de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.”

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



Ministerio de
Economía
y Finanzas

Firmado Digitalmente por
CONTRERAS MIRANDA Alex
Alonso FAU 20131370645
soft
Fecha: 02/01/2023 14:04:27
COT
Motivo: Firma Digital

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas
Encargado del despacho de la Presidencia del
Consejo de Ministros